



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2025-MDG

Guadalupito, 07 de julio del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPITO.

VISTO:

MEMORANDUM N°052-2025/MDG-GM., de fecha 07 de julio de 2025; y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; prescriben que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ello en correspondencia con los artículos 197° y 199° de nuestra Carta Magna establece que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local (...)

Que, mediante MEMORANDUM N°052-2025/MDG-GM., de fecha 07 de julio de 2025; el Gerente Municipal solicita a Secretaria General proyectar Decreto de Alcaldía, disponiendo el Embanderamiento General en las Viviendas, Locales comerciales e Instituciones Públicas y Privadas del Distrito de Guadalupito, desde el 10 hasta el 31 de julio de 2025; con ocasión de celebrar el 204° Aniversario de la Independencia del Perú.

Que, el Aniversario Patrio es singular motivo para que la Comunidad Nacional, especialmente del Distrito de Guadalupito, exprese su reconocimiento y gratitud a los forjadores de la Patria Libre y Soberana que ellos nos legaron; la celebración de este acontecimiento es oportunidad propicia para que la población demuestre su amor al Perú y que, a través del respeto y la práctica de los valores, contribuya al logro de los ideales nacionales;

Que, el 28 de Julio del 2025, se conmemora el 204° Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú;

Que, es deber del Gobierno Local destacar los Acontecimientos Cívicos de la Patria, incentivando la participación de los vecinos, así como afirmando el respeto a los valores nacionales y símbolos patrios, es necesario exteriorizar nuestro júbilo disponiendo el Embanderamiento General del Distrito de Guadalupito;



Que, en ese contexto y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) del artículo 20°, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DISPONER** el **EM BANDERAMIENTO GENERAL DEL DISTRITO DE GUADALUPITO**, del 10 al 31 de Julio del 2025 con motivo a celebrarse el 204° Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú, incluyéndose en esta disposición en las viviendas, locales comerciales e Instituciones Públicas y privadas.

ARTICULO SEGUNDO. - **SALUDAR** a los Pobladores del distrito de Guadalupe, con motivo de celebrarse el 28 de Julio del 2025, los 204° Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía de acuerdo a sus funciones y competencias.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a la Unidad de Informática y soporte técnico, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en la página web institucional.

ARTÍCULO QUINTO. - **NOTIFICAR** el presente Decreto de Alcaldía, a las áreas que tengan injerencia, así como la difusión y publicación conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.


Municipalidad Distrital de Guadalupe
Ciro S. Peña Medina
ALCALDE